



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 043-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 21 de febrero del 2024.

VISTO:

El Informe N° 092-2024-UNIFSLB-DGA/URH, de fecha 19 de febrero de 2024; Informe N° 224-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 20 de febrero de 2024; Informe N° 064-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 20 de febrero de 2024; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Cuatro (004), de fecha 21 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, mediante la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo N°8 establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*.

Asimismo, en el artículo 29° establece que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad*. - *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas*. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, en su artículo 5° establece que, el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, o que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, que es una modalidad contractual de la Administración Pública, privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 034-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 15 de febrero del 2024, se aprobó los montos remunerativos de las plazas a crear en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS para el Año Fiscal 2024 de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**  
El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, ..... 21 FEB 2024 .....

.....  
Firma: Arnolfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO

[www.unibagua.edu.pe](http://www.unibagua.edu.pe)

Jr. Ancash N° 520  
Bagua, Amazonas, Perú  
T: 041 – 261139



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 043-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 21 de febrero del 2024.

Que, mediante Informe N° 092-2024-UNIFSLB-DGA/URH, de fecha 19 de febrero de 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la aprobación del Concurso Público de Personal Bajo el Decreto Legislativo N° 1057-CAS Temporal N° 001-2024-UNIFSLB y designación del Comité de Selección mediante acto resolutorio.

Que, mediante Informe N° 224-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 20 de febrero de 2024, la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica presupuestal favorable para llevar a cabo el concurso de cuarenta y cuatro plazas que se encuentran registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público - AIRSHP.

Que, mediante Informe N° 064-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 20 de febrero de 2024, el Director General de Administración, solicita emisión de acto resolutorio para la aprobación del Concurso Público – CAS Temporal N° 001-2024 y designación del Comité de Evaluación.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Cuatro (004), de fecha 21 de febrero de 2024, aprueba el Concurso Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS Temporal N° 001-2024-UNIFSLB y se conforma el Comité Evaluador correspondiente.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Concurso Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS Temporal N° 001-2024-UNIFSLB, conforme a las siguientes plazas:

N° ORDEN	ORGANO / UNIDAD ORGANICA	CODIGO PLAZA	CARGO FUNCIONAL	MONTO REMUNERATIVO
1	Oficina Central de Administración	000045	Técnico III - Secretaria	1,914.19
2	Unidad Ejecutora de Inversiones	000152	Asistente Administrativo	3,614.19
3	Vicerrectorado Académico	000223	Profesional IV	3,614.19
4	Vicerrectorado Académico	000224	Técnico II	1,714.19
5	Rectorado	000225	Jefe de Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales	5,114.19
6	Rectorado	000226	Jefe de Oficina de Comunicación en Imagen Institucional	5,114.19
7	Oficina Central de Administración - Unidad de Recursos Humanos	000227	Ejecutivo de Remuneraciones	4,114.19
8	Oficina Central de Administración - Unidad de Recursos Humanos	000228	Ejecutivo de Seguridad y Salud en el Trabajo	4,114.19
9	Oficina Central de Administración - Unidad de Abastecimiento	000229	Ejecutivo de Control Patrimonial	4,114.19
10	Oficina Central de Administración - Unidad de Abastecimiento	000230	Ejecutivo de Adquisiciones	4,114.19

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**  
El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista.  
Bagua, 21 FEB 2024

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 043-2024-UNIFSLB/CO**

Bagua, 21 de febrero del 2024.

11	Oficina Central de Administración - Unidad de Abastecimiento	000231	Ejecutivo de Almacén General	4,114.19
12	Oficina Central de Administración - Unidad de Tesorería y Contabilidad	000232	Ejecutivo de Contabilidad	4,114.19
13	Oficina Central de Administración - Unidad de Tesorería y Contabilidad	000233	Ejecutivo de Tesorería	4,114.19
14	Oficina Central de Administración	000234	Jefe de Unidad de Servicios Generales	4,614.19
15	Oficina Central de Administración - Unidad de Servicios Generales	000235	Conductor de Vehículos	2,114.19
16	Secretaria General	000236	Ejecutivo de Grados y Títulos	4,114.19
17	Vicerrectorado Académico - Facultad de Ingenierías	000237	Técnico III - Secretaria	1,914.19
18	Vicerrectorado Académico - Escuela Profesional de Ingeniería Civil	000238	Técnico III - Secretaria	1,914.19
19	Vicerrectorado Académico - Escuela Profesional de Biotecnología	000239	Técnico III - Secretaria	1,914.19
20	Vicerrectorado Académico - Escuela Profesional de Administración y Negocios Globales	000240	Técnico III - Secretaria	1,914.19
21	Vicerrectorado Académico - Escuela Profesional de Educación Tecnológica	000241	Técnico III - Secretaria	1,914.19
22	Vicerrectorado Académico - Escuela Profesional de Derecho	000242	Técnico III - Secretaria	1,914.19
23	Vicerrectorado Académico - Escuela Profesional de Enfermería	000243	Técnico III - Secretaria	1,914.19
24	Vicerrectorado Académico - Dirección de Bienestar Universitario	000244	Ejecutivo de Asistencia Social	4,114.19
25	Vicerrectorado Académico - Dirección de Bienestar Universitario	000245	Técnico en Enfermería	2,614.19
26	Vicerrectorado Académico - Dirección de Interculturalidad	000246	Jefe de Unidad de Vinculo Intercultural	4,114.19
27	Vicerrectorado Académico - Dirección de Interculturalidad	000247	Jefe de Unidad de Traducción	4,114.19



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**  
El presente documento es COPIA  
DEL ORIGINAL que tiene fecha  
Bagua, .....  
**21 FEB 2024**  
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 043-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 21 de febrero del 2024.

28	Vicerrectorado Académico	000248	Director de Gestión Académica	5,114.19
29	Vicerrectorado Académico - Dirección de Gestión Académica	000249	Ejecutivo de Seguimiento al Egresado	4,114.19
30	Vicerrectorado Académico - Dirección de Gestión Académica	000250	Técnico III - Secretaria	1,914.19
31	Vicerrectorado Académico - Dirección de Gestión Académica	000251	Jefe de Unidad de la Unidad de Registros y Archivos Académicos	4,614.19
32	Vicerrectorado Académico - Unidad de la Unidad de Registros y Archivos Académicos	000252	Técnico III - Secretaria	1,914.19
33	Oficina Central de Investigación	000253	Director de Producción de Bienes y Servicios	5,114.19
34	Oficina Central de Investigación - Dirección de Bienes y Servicios	000254	Ejecutivo del Centro de Computo	4,114.19
35	Oficina Central de Investigación - Dirección de Bienes y Servicios	000255	Ejecutivo del Centro de Idiomas	4,114.19
36	Oficina Central de Investigación - Dirección de Bienes y Servicios	000256	Técnico III - Secretaria	1,914.19
37	Oficina Central de Investigación	000257	Director de Incubadora de Empresas	5,114.19
38	Oficina Central de Investigación - Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	000258	Ejecutivo del Repositorio y Fondo Editorial	4,114.19
39	Oficina Central de Investigación - Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	000259	Ejecutivo de las Revistas Académicas y Científicas	4,114.19
40	Oficina Central de Investigación - Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	000260	Ejecutivo de Biblioteca	4,114.19
41	Oficina Central de Investigación	000261	Técnico III de Biblioteca	1,914.19
42	Oficina Central de Investigación - Instituto de Investigación	000262	Profesional IV	3,614.19
43	Rectorado	000263	Jefe de Unidad de Soporte Técnico Informático	3,914.19
44	Oficina Central de Administración Recursos Humanos	000264	Técnico III - Secretaria	1,914.19



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

**SECRETARIO GENERAL**

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, **21 FEB 2024**

*Arnulfo Bustamante Mejía*  
Abg. Arnulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 043-2024-UNIFSLB/CO**

Bagua, 21 de febrero del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR** el Comité de Evaluación del Concurso Público – CAS Temporal N°001-2024-UNIFSLB de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, la misma que se encontrará integrada por los siguientes profesionales:

### **MIEMBROS TITULARES:**

- ✓ Mg. José Alberto Gamonal Montoya : Presidente.
- ✓ Abg. Arnulfo Bustamante Mejía : Primer miembro.
- ✓ Lic. Kely Milagro Castro Domínguez : Segundo miembro.

### **MIEMBROS SUPLENTE:**

- ✓ Mg. María Lila Saucedo Mego : Presidente.
- ✓ Mg. Sebanias Cuja Quiac : Primer Miembro.
- ✓ Mg. Marcello Lanfranco Cáceres Fernández : Segundo miembro.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....  
Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, ..... 21 FEB 2024 .....

.....  
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....  
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
Presidencia  
Vicepresidente Académico  
Vicepresidente de Investigación  
Administración  
Recursos Humanos  
Interesados  
Informática  
Archivo